

DECRETO N.º 822/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ. 7 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 780/2024, caratulado: "CONTADURÍA MUNICIPAL S/DEVOLUCIÓN DE FONDOS NO EJECUTADOS - PROGRAMA COPNAF - PROYECTO COLONIA DE VACACIONES"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO y la Responsable del Área de Protección de la Niñez, Adolescencia y Familia, Profesora Virginia Teresa del Carmen CASTILLO, solicitan la devolución de los fondos no ejecutados del PROGRAMA "COPNAF - Proyecto Colonia de Vacaciones", Categoría Programática 29.14.00 Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Humano, hacia el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y Familia, CUIT n.º 30-62396561-5, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 252,00).

Que, la Contadora General, Contadora María del Rocío SARTORI solicita se proceda con el trámite de devolución de fondos al Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y Familia.

Que, atento a los fundamentos expuestos se torna necesario autorizar a la Secretaría de Hacienda a proceder a la devolución de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 252,00) que representa el saldo no ejecutado de la suma oportunamente recibida.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a proceder a la devolución de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 252,00), hacia el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y Familia, que representa el saldo no ejecutado de los fondos ingresados en el marco del Programa "COPNAF - Proyecto Colonia de Vacaciones".

ARTÍCULO 2.º La suma aludida deberá ser devuelta al Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y Familia, CUIT n.º 30-62396561-5.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente corresponde a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: APNAYF - Área de Protec de la Niñez Adolescencia y Familia - Unidad Ejecutora: 88 - Área de Protección de Niñez, Adolescencia y Familia - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.14.00 5.3.6.0 - Transferencias a los gobiernos provinciales.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dispónganse las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE Secretario de Gobierno y Modernizacia MAURICIO GERM NDAVICO
Presidente Municipal